LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/18

"DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPA "

Conclusion: Sin Observaciones

Consulta 15

- Se consulta en que ítem fueron cotizados el Panel central, detectores multicriterios, Alarma y pulsadores.

Respuesta:

Panel central, detectores multicriteros, alarmas y pulsadores esta cotizado en el ítem 37.5.

Conclusion:Sin Observaciones

ANALISIS:

En cuanto a la siguiente Oferta que le sigue en precios **TECSUL S.A.** que según planilla de precios con correcciones de redondeos cotizó por un monto total de **Gs. 19.478.861.559** (Guaranies, Diez y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho millones, ochocientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y nueve.). Esta oferta difiere a la anterior en un 6,15%.-

En cuanto a las respuestas a las consultas realizadas por el equipo Evaluador, No Existen Objeciones, cumpliendo en un todo con lo especificado en las Especificaciones Tecnicas y Proyecto presentado.

IV- **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:**

A continuación se presenta el cuadro comparativo de precios ofertados por las firmas COVIPA S.A., CONSTRUCTORA ECO S.A. Y TECNOLOGIA DEL SUR S.A., con el Precio de Referencia:

EMPRESA	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) GS.	PRECIO REFERENCIAL	VARIACION %
COVIPA S.A.	72131601-002	PREPARACION DE OBRA	1	17.783.090.491	20.000.000.000	-11%
CONSTRUCTOERA ECO S.A.	72131601-002	PREPARACION DE OBRA	1	18.896.459.910	20.000.000.000	-6%
TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	72131601-002	PREPARACION DE OBRA	1	19.478.869.255	20.000.000.000	-3%

Con relación a las ofertas presentadas en la presente Licitación, cumpliendo lo establecido en **el art. 1° de la Resolución 1.173/16 de fecha 18 de abril de 2016**, este Comité Evaluador ha verificado que se ajustan a los precios referenciales establecido por la convocante.

V- **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES:**

	COVIPA S.A.	CONSTRUCTORA ECO S.A.	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.
Certificado de Origen del servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VI- **RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA:**

En base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; Resoluciones DNCP N° 956 y 1173 que se encuentra vigente desde el 11 de abril de 2016, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, esta Comisión Evaluadora eleva a consideración del Consejo de Administración la sugerencia de

a) **DESCALIFICAR** a la empresa: COVIPA S.A., por no cumplir con las condiciones legales establecidas en la Ley 2051/03, a través del art.) 60 incisos 2 y 5 de su Decreto N° 3719/15 que

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. NORMA ALCARAZ UGARTE
Jefe Dpto. Fiscalización de Obras
Dirección de Infraestructura

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. Gladys Lorena Benítez
Departamento de Proyectos
Dirección de Infraestructura

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ARQ. DIANA ACOSTA
Jefa Dpto. de Proyectos
Dirección de Infraestructura

Leticia P. Giménez N.
Abogada - Mat. Nº 19.7
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION